



ANEXO No. 8
ANEXO TÉCNICO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS
(INFORMATIVO)

Contratar la prestación del servicio de “**EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA EL PERSONAL DE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**”.

1. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del objeto a contratar y las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio, son las siguientes:

Los exámenes a realizar son los siguientes:

- Examen Médico Ocupacional:
 - De Ingreso
 - Periódico
 - Egreso
 - Post incapacidad
- Examen Clínico:
 - Revisión Osteomuscular
 - Cardiovascular
 - Neurológico
- Exámenes Paraclínicos:
 - Perfil Lipídico (Colesterol Total, Triglicéridos, HDL/LDL) con glicemia.
- Examen Complementario:
 - Audiometría
 - Optometría
 - Electrocardiograma

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DIRIGIDO A
<p><u>Examen Médico Ocupacional y Clínico:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ De Ingreso▪ Periódico▪ Egreso▪ Post incapacidad <p>1.- Revisión Sistema Osteomuscular. 2.- Revisión Sistema Cardiovascular. 3.- Revisión Sistema Neurológico</p>	<p>Servidores de planta de personal. Los Exámenes Periódicos Ocupacionales se realizarán con énfasis ocupacional y que no estén contemplados dentro de los exámenes de ingreso. Aquellas valoraciones ocupacionales que por condición de salud requieran la reubicación laboral, así como aquellas personas que se desvinculen de la Entidad a partir de este año (2017).</p>

<p><u>Exámenes Paraclínicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil Lipídico (Colesterol Total, Triglicéridos, HDL/LDL) con glicemia. 	<p>Servidores de planta de personal y a quienes estén relacionados dentro de los exámenes periódicos.</p>
<p><u>Examen Complementario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Audiometría ▪ Optometría ▪ Electrocardiograma 	<p>Servidores de planta de personal y aquellos que se consideren en las evaluaciones periódicas de seguimiento ocupacional.</p> <p>Electrocardiograma: Sólo en servidores >50 años.</p>

Nota: Los proponentes deberán presentar oferta para la totalidad de los ítems, por cuanto no se aceptan ofertas parciales por ítems

Los requisitos referentes a condiciones técnicas, humanas y logísticas requeridas para ejecución del objeto del contrato, serán las establecidas en el Anexo Técnico No. 9 del presente documento.

*La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los servicios a contratar, según las necesidades de la misma.

3. CONDICIONES GENERALES:

3.1. Contenido de la evaluación médica:

La realización de los exámenes médicos debe reunir información básica, como mínimo: datos personales del servidor: nombre, edad, identificación, contacto en caso de emergencia, antecedentes médicos de importancia, enfermedades crónicas, hemoclasificación, tratamientos que recibe, datos sobre servicios médicos.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 es la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y socio demográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, dependencia si ya ha sido asignado alguna sede de trabajo de la Entidad, mención de cargo, descripción de tareas o funciones que fundamente y complemente información que debe quedar en la historia clínica cuando hubiere lugar a ello.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte

de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor público y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el tipo de evaluación realizada según sea el caso: ingreso, periódicos, post incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso.

Las evaluaciones médicas deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y aquellas recomendaciones laborales que sean pertinentes ser tenidas en cuenta por el Empleador.

3.2. Generalidades para la realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales:

Los exámenes médicos ocupacionales que solicite la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia deben realizarse bajo los siguientes parámetros:

- a. Los exámenes se realizarán en las instalaciones del oferente en la ciudad de Bogotá D.C. o en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuando esta lo requiera.
- b. Realizar el siguiente procedimiento para los servidores que lo requieran en cuatro fases así:
 1. **FASE DE ACERCAMIENTO:** Se hará el filtro previo de las personas que se vinculan a la entidad indicando ubicación por dependencia y posible cargo a desempeñar, para aquellas valoraciones periódicas se entregará bases de datos de la población objeto, así como se indicará las valoraciones que por reubicación laboral ameriten seguimiento y de aquellas que se desvinculan con la revisión previa de las historias clínicas, señalando información de interés por motivos de novedad de incapacidades y otros datos relacionados que den cuenta del estado de salud del servidor(a).
 2. **FASE DE VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:** A través de la cual se determinarán las principales patologías de origen laboral o común presentes, acorde con las exigencias psicofisiológicas de puesto de trabajo.
 3. **FASE DE SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES:** Se realizarán los respectivos exámenes ocupacionales que soporten o apoyen cada diagnóstico de los servidores a evaluar; con el fin de realizar seguimiento de las condiciones médicas, en procura de mantener y/o mejorar las condiciones laborales y/o hábitos saludables, en la preservación de la salud de todos los servidores.
 4. **FASE DE REGISTRO:** Se entregará a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la base de datos con información de cada paciente, y los criterios evaluados, acompañado de un informe final con la caracterización de la morbilidad, a fin de implementar o direccionar estrategias que tengan como propósito el mejoramiento de las condiciones de salud de los servidores públicos. Para lo cual se entregará una base de datos que reúna los campos del sistema de vigilancia epidemiológica de acuerdo con las necesidades que determine el médico asignado a la Entidad, que contenga el concepto médico del examen realizado para seguimiento ocupacional. Siendo necesario señalar que a cada servidor(a)

se le hará entrega de los resultados de forma individual y personal, cuando se convoque a la valoración médica.

3.3. Requerimientos para ofrecer el servicio:

1. El proponente que preste los servicios de salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
2. El proponente debe contar con Registro Sanitario conforme a la Ley 9 de 1979, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, adjuntar la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional vigente otorgada por la autoridad competente.
3. El proponente deberá contar con un coordinador con licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, quien resolverá las dudas en relación con la metodología o protocolo para la atención del paciente en el consultorio o en la IPS donde se preste el servicio de salud.
4. Aportar recomendaciones pre analíticas a la realización de los exámenes de laboratorio y examen médico ocupacional de ingreso, periódico, por reubicación laboral y de egreso según necesidades de la Entidad, indicando la logística tanto de infraestructura como de personal, con que se llevará a cabo los mismos.

Nota: El proponente debe adjuntar con su propuesta los documentos correspondientes al equipo mínimo de trabajo, puesto que la experiencia será comprobada según certificaciones anexas a la hoja de vida y se contabilizará a partir de la inscripción en el registro profesional; en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de valoración puntuable. El proponente deberá presentar diligenciado en su propuesta el Formulario del pliego de condiciones.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, el proponente deberá allegar los documentos respectivos que subsanen la inconsistencia.

3.4. Dotación básica que debe tener el oferente:.

Los exámenes médicos de ingreso, periódicos, por reubicación laboral y de egreso cuando haya lugar a ello, se realizarán en consultorios que determine el proponente, de acuerdo con el manual de habilitación para consulta externa de Medicina General o especializada, y servicios de laboratorio.

La dotación básica para consultorio médico: Camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, martillo de reflejos, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, balanza de pie y tallímetro, tabla de agudeza visual, audiómetro, la dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuente con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

3.5. Insumos:

- Utilizar material suficiente de primera calidad, desechable, que evite exponer a los servidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a riesgo biológico.
- Disponer de instrumental médico adecuado y destinar un consultorio para la atención del personal de acuerdo a programación de citas.
- Disponer de los recursos médicos, quirúrgicos y técnicos para la realización de los exámenes.
- La duración promedio de la consulta por Servidor, deberá ser como mínimo de veinte (20) minutos.
- Disponer de logística necesaria para la realización de exámenes de ingreso, periódicos, por reubicación laboral y de egreso.

3.6. Personal mínimo requerido:

El personal deberá estar conformado por:

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Bacteriólogo	Uno (1)	Profesional en Bacteriología con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. Allegar con la oferta hoja de vida, certificaciones laborales y tarjeta profesional.
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Dos (2)	Profesional en medicina con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional y mínimo dos (2) años de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente certificada. Allegar con la oferta, la hoja de vida, certificaciones laborales y copia de la Tarjeta Profesional.
Optómetra	Uno (1)	Profesional en optometría con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. Allegar con la oferta la hoja de vida, certificaciones laborales y tarjeta profesional.
Fonoaudiólogo	Uno (1)	Profesional en fonoaudiología con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. Allegar con la oferta hoja de vida, certificaciones laborales y tarjeta profesional.
Fisioterapeuta	Uno (1)	Profesional en fisioterapia con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. Allegar con la oferta hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta Profesional.
Coordinador	Uno (1)	Profesional en Administración de Empresas y/o Ingenierías con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. Allegar con la oferta hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta Profesional.



Nota: *(1): El COORDINADOR, sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desarrollará las siguientes funciones:

- Servir permanentemente de enlace entre el Supervisor y el Contratista, con el propósito de facilitar el control de ejecución del contrato.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de los mimos.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades para la ejecución, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del mismo.
- Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Para el caso de faltas temporales del COORDINADOR propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Todos deben estar acreditados a través de título profesional otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. El Médico Especialista debe contar con título profesional en Medicina General, licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y experiencia certificada.

3.7. Entrega de Certificados para la Entidad:

Conforme a la Resolución 1918 de 2009, el artículo 11 contempla que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el artículo 17 de la citada Resolución, también contempla la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, y menciona que estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.6.13. **Conservación de los documentos**. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, se incluye los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.

Para lo cual, una vez practicada la valoración médica ocupacional, el proponente deberá a llegar en físico en sobre cerrado, garantizando así la confidencialidad, a la Dirección de Gestión Humana – Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6, los siguientes soportes documentales, según valoración médica realizada al servidor(a), para que repose en la historia clínica, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización:

- Examen de ingreso: Certificado laboral de aptitud ocupacional



- Examen periódico, Post incapacidad, por cambio de ocupación: Informe ocupacional con recomendaciones y restricciones médicas ocupacionales a tomar en cuenta por el empleador.
- Examen de Egreso: Concepto médico ocupacional de egreso

En caso de que se presente una valoración complementaria se necesitará el consentimiento informado por parte del servidor público.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostica enfermedad común o profesional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1295 de 2007, el médico que la realice tiene la obligación de remitirlo por escrito a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

4. CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS:

El oferente debe presentar certificación de los equipos con los que el contratista opere para la realización de los exámenes médicos, con máximo un año de expedición. Los equipos mínimos a incluir son: ESTIROMETRO, AUDIÓMETRO Y ELECTROCARDIOGRAFO.

5. FORMATO CONCEPTO DE APTITUD:

El oferente debe anexar el formato bajo el cual reportará a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el concepto médico de cada trabajador, el cual debe ser en formato PDF, debe incluir la relación de las valoraciones ocupacionales realizadas con resultados, las recomendaciones, el concepto integral de aptitud ocupacional mencionando la condición de aptitud para el cargo (Categoría A, B ó C), de acuerdo al profesigramas proporcionado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las remisiones realizadas según los diagnósticos encontrados.

6. HORARIO DE ATENCIÓN:

Para las pruebas realizadas en las instalaciones del oferente debe certificar la continuidad en la prestación del servicio en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.

7. PRESENTAR INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) Y HABILITACIÓN POR LO MENOS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Medicina del trabajo y/o medicina laboral, y/o especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, nutrición y dietética.

8. PRESENTAR LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD AL PROPONENTE, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

9. CONTAR CON MÍNIMO CON DOS (2) CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Los centros deberán contar a la fecha de cierre del proceso, con mínimo un año de inscripción en el **REPS**.



- Ubicación de los centros en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá: La acreditación de este requisito se hará con base en los datos de ubicación señalados, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
- Encontrarse habilitados para la prestación de la totalidad de los servicios solicitados para el examen de ingreso, periódicos, post incapacidad, por cambio de ocupación y egreso.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta que el examen de ingreso también incluye la realización de optometría, y que si bien no se solicita habilitación para este servicio toda vez que el mismo se encuentra implícito en la habilitación de medicina del trabajo y medicina laboral, el CONTRATISTA deberá garantizar la realización de este examen junto con los demás señalados, en las sedes con las cuales se habilitó.

Si el proponente no es el prestador directo de los servicios, podrá acreditar el requisito aportando copia de los contratos y/o convenios vigentes con IPS ubicadas dentro del perímetro establecido por la Entidad. En todo caso, estas **IPS deben contar con la habilitación para la prestación de la totalidad de los servicios solicitados para el examen de ingreso: toma de muestras de laboratorios, valoración por medicina laboral y toma de EKG e interpretación de resultados; igualmente deberán acreditar en el REPS fecha de inscripción de mínimo un año de antigüedad contado a partir de la fecha de cierre del proceso.**

NOTA: En todo caso la responsabilidad respecto de la ejecución y cumplimiento del contrato se predica **DIRECTAMENTE** del contratista seleccionado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____